

San Isidro de Heredia, 05 de mayo de 2020

**CM-SCM-227-2020**

Señores

- Tribunal Supremo de Elecciones
- Ministerio de Educación Pública

Presente

Estimados Señores:

Asunto / Referencia: Notificación de acuerdo del Concejo Municipal.

Para su conocimiento y fines consiguientes, transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 24-2020, del 27 de abril 2020.

**ACUERDO N. 278-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:

**Considerando**

- I.- Que según la Ley 7894 de 8 de julio de 1999 se crea el Distrito cuarto del cantón de San Isidro llamado San Francisco.
- II.- Que dicho decreto establece que el nuevo Distrito contará con los poblados de Calle Aguacate, Quebradas, Rinconada, Tierra Blanca y Viento Fresco.
- III.- Que desde previo a dicho decreto ya se establecía que Calle Quebradas (Barrio Lourdes San Isidro) formaba parte del Cantón de San Isidro.
- IV.- Que posterior a la creación del Distrito de San Francisco, el Concejo Municipal de San Isidro solicitó al Instituto Geográfico Nacional revisión y corrección de límites, reiterando

dicha revisión que el Límite del Cantón de San Isidro se encuentra al sur de la referida Escuela.

V.- Que según Sentencia N° 14814 de Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, del 18 de setiembre de 2009, el señor Raúl Isidro Bolaños Arce en su condición de Alcalde Municipal de Santo Domingo de Heredia (folio 102), indica que de conformidad con los estudios realizados por el Dpto. de Catastro de la Municipalidad de Santo Domingo, el Centro Educativo Lourdes, se encuentra ubicado en el Cantón de San Isidro.

VI.- Que históricamente la Escuela Lourdes, mientras estuvo en la jurisdicción del cantón de Santo Domingo fue distrito electoral del distrito administrativo Tures de Santo Domingo.

VII.- Que una vez corregidos los límites el Tribunal Supremo de Elecciones suprimió a la Escuela Lourdes como distrito electoral del distrito Tures.

VIII.- Que a partir de la supresión de dicho distrito electoral todos los votantes inscritos (aún de la parte de San Isidro) fueron trasladados al distrito Electoral de la Escuela Cristóbal Colón del

distrito Pará en Santo Domingo.

IX.- Que Barrio Lourdes San Isidro (Quebradas) está conformado por más de 150 viviendas (aproximadamente 200 familias) las cuales en su mayoría siguen siendo votantes en el distrito electoral Tures en San Domingo pese a que dichos distritos electorales pertenecen a otro Cantón y la distancia hasta ese centro de votación es de casi 3 kilómetros.

X- Que actualmente la Escuela Lourdes forma parte del Circuito 05 de la Dirección Regional de Educación en Heredia, código 2173.

XI- Que el artículo 1° del Código Municipal establece : El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo Cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal.

XII- Que el artículo 3 del mismo Código Municipal indica “La jurisdicción territorial de la Municipalidad es el Cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.”

XIII- Que amparados en los artículos previamente descritos, es responsabilidad de la Municipalidad de San Isidro ejercer su autoridad dentro de su jurisdicción territorial.

**Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

1.- Solicitar al Ministerio de Educación el traslado de la Escuela Lourdes al del Circuito 06 de la Dirección Regional de Educación en Heredia pues se encuentra dentro de la jurisdicción de su Cantón.

2- Solicitar a la Administración realizar los ajustes administrativos y presupuestarios necesarios para incluir a la Escuela Lourdes dentro de las instituciones educativas del Cantón.

3- Informar al Concejo Distrito San Francisco la incorporación de la Escuela Lourdes como institución y fuerza viva del Distrito de forma que se le pueda considerar en los proyectos del Distrito.

4- Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones que siendo que la Escuela Lourdes forma parte de las instituciones educativas del Cantón y que Barrio Lourdes (Quebradas) es uno de los caseríos más importantes de dicho Distrito ubicado este a 2,5 kilómetros del centro de votación más cercano, por lo que este debe constituirse como centro de votación del Distrito de San Francisco del Cantón de San Isidro.

5.- Solicitar a la Administración colabore con la dirección de la Escuela en el proceso de sensibilización ante la comunidad sobre el cambio en el nombre y lo que dicho cambio implica.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa

Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

Atentamente,

Marta Vega Carballo

Secretaria a.i. del Concejo Municipal

cc. Escuela Lourdes

cc. Concejo Distrito San Francisco

Archivo